



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 26 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

15/04/2026

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa incremento salarial ND

VISTO, el EXP-671-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1141-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, otorgó al Personal No Docente un incremento salarial para el mes de diciembre de 2025 del dos por ciento (2%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, siendo el período de referencia noviembre de 2025;

Que, asimismo aprobó la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, según el detalle de los montos y períodos que se consignaron en su Anexo I;

Que, por último aprobó el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, para cada categoría del escalafón No Docente para el mes de diciembre de 2025, conforme a los montos que se detallaron en su Anexo II;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la resolución citada en su artículo 5º se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Que, en su 2ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-27-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 10 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas